



## IV. Legal

### A. Contrato de Adhesión (C.A.)

Un contrato de adhesión, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un documento unilateral que se encuentra redactado únicamente por el proveedor, ya que se encarga de establecer formatos uniformes en términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, y el aceptante pueda que se adhiera a lo estipulado o no.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es el encargado de la revisión de los contratos de adhesión ya que cuenta con el Registro Público de Contratos de Adhesión, mismo que realiza un análisis de los contratos presentados por el proveedor, revisando que todo se encuentra conforme a Ley y se protejan los derechos de los consumidores, evitando que contengan cláusulas abusivas o lesivas a los intereses de los mismos, siendo así que PROFECO pueda otorgar su registro, requerirles a los proveedores o simplemente los rechazan cuando afecta de una manera total la esfera jurídica del consumidor.



Existen modelos de contrato que ha sido publicado por la PROFECO en el Diario Oficial de la Federación o que ha sido elaborado por la Procuraduría Federal del Consumidor y que a propuesta suya o a petición del proveedor puede ser adoptado por éste; o que ha sido elaborado por una cámara de una rama comercial o industrial y propuesto para su adopción a sus agremiados y otros participantes de la industria para que pueda ser una opción más rápida.

Para el registro de los contratos de adhesión que de manera voluntaria pueda llevarse a cabo por los interesados ante las oficinas de la Procuraduría Federal del Consumidor y aun así no requieran un registro previo, tomando en cuenta que se estime que sus efectos no lesionan los intereses de los consumidores y que su texto se apega a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables para una mejor regulación de los mismos.